



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/136
10 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 109 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/598 y Corr.1 y 2)]

54/136. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, en la que decidió hacer del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer una entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como su resolución 52/94, de 12 de diciembre de 1997,

Recordando también la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹, en que se reconoce la función especial del Fondo en la promoción de la potenciación de la mujer,

Tomando nota de la importancia de la labor del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer al impartir orientación normativa y para los programas, según se estipula en el anexo de la resolución 39/125,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones que el Fondo ha hecho en apoyo de iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para formular y realizar actividades que promueven la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer, concentrándose en tres esferas temáticas: el aumento de la capacidad económica de la mujer, la incorporación de las consideraciones de género en la gestión de los asuntos públicos y las actividades de dirección, la

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

promoción de los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;

2. *Destaca* la importante labor que el Fondo realiza en el marco de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹ y al apoyar la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la potenciación de la mujer y la incorporación de las consideraciones de género formuladas en otras conferencias mundiales de las Naciones Unidas, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995;

3. *Toma nota* de los progresos hechos en la aplicación de la estrategia y el plan de actividades del Fondo, 1997–1999, aprobados en 1997;

4. *Alienta* al Fondo a que coopere con otros asociados del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales en las actividades de evaluación a todos los niveles que contribuirán al examen quinquenal de la Plataforma de Acción, incluidos los esfuerzos por mejorar la capacidad para reunir y divulgar datos desglosados por sexo y los mecanismos de responsabilidad en el plano nacional;

5. *Encomia* al Fondo por su iniciativa en la organización de las campañas interinstitucionales de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe, en África y en Asia y el Pacífico, que se realizaron en 1998, prosiguieron en 1999 y continuarán todavía, y de la videoconferencia interinstitucional mundial de las Naciones Unidas titulada “Un mundo libre de violencia contra la mujer”, que se celebró el 8 de marzo de 1999;

6. *Reconoce* los progresos hechos por el Fondo en lo que respecta al aumento del volumen y la efectividad de su Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer y la importancia de incorporar un componente de análisis de los resultados a fin de hallar y compartir prácticas eficaces para la eliminación de la violencia contra la mujer, y reitera el llamamiento hecho a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario o de aumentar las que ya hacen³;

7. *Alienta* al Fondo a que siga prestando asistencia a los gobiernos en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴ a fin de promover la igualdad entre los géneros en todos los planos, incluso reforzando la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil, especialmente, las organizaciones de mujeres;

8. *Pide* al Fondo que, en conjunción con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, prosiga las actividades que realiza para concienciar al público sobre la capacidad de la mujer en situaciones de

² A/54/225.

³ Véase resolución 1998/12 del Consejo Económico y Social, secc. I.B.

⁴ Resolución 34/180, anexo.

conflicto armado, así como para reforzar esa capacidad, y que contribuya a promover la integración de una perspectiva de género en todas las actividades de consolidación de la paz, incluso apoyando la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer a todos los niveles y en todos los foros;

9. *Pide también* al Fondo que prosiga sus esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en las actividades operacionales de las Naciones Unidas, en particular en sus funciones directivas del Subgrupo de Cuestiones de Género del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y mediante la convocación de grupos temáticos interinstitucionales de las Naciones Unidas sobre el género para apoyar el sistema de coordinadores residentes;

10. *Encomia* al Fondo y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y los Voluntarios de las Naciones Unidas como asociados que han colaborado para desarrollar mecanismos innovadores a fin de aumentar la experiencia en materia de género disponible en el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas a nivel de los países, y alienta a otras organizaciones de las Naciones Unidas a adoptar iniciativas similares para aprovechar la experiencia y los expertos del Fondo en la incorporación de la perspectiva de género y la potenciación de la mujer;

11. *Reconoce* que el Fondo ha podido obtener mayores contribuciones para su labor, y expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y a las organizaciones privadas, incluida la Fundación de las Naciones Unidas y otras fundaciones, que al aumentar sus contribuciones demuestran su compromiso con las cuestiones relacionadas con la labor del Fondo;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y a los miembros del sector privado que han aportado contribuciones al Fondo a que sigan aportándolas y consideren la posibilidad de aumentar sus contribuciones financieras, e invita a otras entidades a estudiar la posibilidad de contribuir al Fondo.